



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Navahermosa, adoptado en fecha 11 de octubre de 2016, del expediente número 2/2016, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Alta (Euros)	Baja (Euros)
459/609	Pavimentación calle paraguay	4.979,73	
920/221.94	Administración general suministros		4.979,73
459/619	Remodelación avda. Ntra señora del rosario	17.420,20	
920/221.94	Administración general suministros		17.420,20

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Navahermosa 21 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, María Carmen Sánchez Fernández.

N.º I.-6632